



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0093-2023-MDC/A

Cajaruro, 30 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

Artículo 194° "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia..."

Artículo 195° "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo..."

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.

"ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Artículo 20° en su inciso 17°, establece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°85-2023-MDC/A, se da por CONCLUIDA a partir del 27 de enero del 2023, la designación del Bach. Geyner García Pérez identificado con DNI N°62152128, como Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2023.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



ARTICULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, ala C.PC. Fanny Flor Velarde Guevara, identificada con DNI N° 46402466, como Jefa de la Oficina de Administración Tributaria Municipalidad Distrital de Cajaruro.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución, a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cajaruro;

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Publicas su respectiva publicación en <https://www.gob.pe/institucion/municajaruro>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

